



México, D. F., 23 de Mayo de 2012
Comunicado No. 13

PRIVILEGIO CJF EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS EN CONCURSOS PARA SELECCIONAR A JUECES DE DISTRITO

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) informa que modificó el Acuerdo General 30/2010, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, para privilegiar, entre otros, temas vinculados con los tratados e instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos.

A partir de esta disposición, en la calificación de quienes aspiren al cargo de juez de Distrito también se tomará en cuenta su capacidad para analizar y resolver problemas jurídicos vinculados con temas de derechos humanos.

El CJF es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral.

El establecimiento de reglas claras en los procedimientos de selección y designación de jueces de Distrito y magistrados de Circuito, que otorguen seguridad jurídica a los participantes, ha sido uno de los objetivos perseguidos por el Consejo de la Judicatura Federal.

Una de las fuentes que generan el perfeccionamiento de las reglas son los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver los recursos de revisión planteados por quienes consideran ser afectados con las determinaciones emitidas por el propio Consejo, en materia de concursos de oposición.

Con la presente modificación, se pretende incorporar, a las reglas de selección y designación, supuestos no contemplados en el diverso Acuerdo General 30/2010, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, tales como el establecimiento con claridad de las etapas que conforman el concurso.



Dentro de la primera etapa, consistente en resolver por escrito un cuestionario, se establece como objetivo el de seleccionar a los participantes que acrediten contar con los conocimientos jurídicos necesarios para desempeñar el cargo de juez de Distrito, utilizando el formato denominado de opción múltiple, de cuando menos cien reactivos o preguntas, cuya aplicación ha generado resultados satisfactorios en cuanto a la rapidez con que se generan las calificaciones obtenidas.

En la segunda etapa, referente a la solución de un caso práctico, mediante el cual se evaluará la capacidad del concursante para analizar y resolver problemas jurídicos como los que podrán enfrentar en el ejercicio del cargo, así como sus conocimientos prácticos de la ley y la jurisprudencia, se agregan, como temas, los tratados e instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos y se asigna un puntaje de cincuenta puntos de la calificación final, con lo que se privilegia la capacidad del sustentante para resolver el caso práctico.

Se establecen cambios en su evaluación y en la mecánica del examen oral, a fin de que el jurado cuente con todos los elementos necesarios para calificar de manera objetiva a todos los participantes.

Por otra parte, la variación en el puntaje de factores de desempeño judicial busca la objetividad en el grado académico y lo valora de manera separada con los cursos de actualización que pudiera acreditar el sustentante, a fin de estimular la excelencia y el profesionalismo de quienes aspiren a lograr la designación en el cargo de juez de Distrito y se establecen claramente los factores que deberán ser evaluados.

De igual manera, se propone un replanteamiento en el mecanismo conforme al cual se desarrollarán las etapas del concurso.